

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

6058 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 17 de diciembre de 2018, del Director, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 2018, que establece el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el Programa de Promoción del Empleo Autónomo para el año 2018, modificada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2018.*

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución nº 1261/2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 68, de 9.4.18), se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 26 de marzo de 2018 (BOC nº 68, de 9.4.18), se resuelve en su apartado segundo que el crédito establecido en 2018 para atender las subvenciones a la promoción del empleo autónomo es de 8.902.470,29 euros, repartidos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400040 Autoempleo y Creación de Empresas, 6.984.631,29 euros.

- 50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400046 FSE 14-20. Promoción Empleo Autónomo y Creación de Empresas incluidas PYMES, 1.917.839,00 euros.

Tercero.- El 31 de octubre de 2018 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de subvención siendo el importe de los expedientes presentados, susceptibles de ser subvencionados, superior al crédito inicialmente previsto. Asimismo, existe crédito adecuado y suficiente para atender a parte de los mismos.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 29 de noviembre de 2018 (BOC nº 240, de 12.12.18) se resuelve, en su apartado primero, que el crédito establecido en 2018 para atender las subvenciones a la promoción del empleo autónomo es de 11.302.470,29 euros, repartidos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2018.50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400040 "Autoempleo y Creación de Empresas": 6.984.631,29 euros.

- 2018.50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400046 "FSE 14-20. Promoción Empleo Autónomo y Creación de Empresas Incluidas PYMES": 1.917.839,00 euros.

- 2018.50.01.241H.470.00 Elemento PEP 504G0428 "PIEC. Estado": 2.400.000,00 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La base sexta, apartado 1 del Anexo I de la Resolución nº 1261/2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo regula que: “Mediante Resolución de la Dirección del SCE se establecerá, en cada ejercicio presupuestario, el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el Programa de Promoción del Empleo Autónomo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias”.

Segundo.- El apartado cuarto de la Resolución nº 1261/2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo faculta a la Dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución y dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado Segundo.- “Crédito establecido para la anualidad 2018” de la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 26 de marzo de 2018, modificado por la Resolución de 29 de noviembre de 2018, quedando como sigue:

El crédito establecido en 2018 para atender las subvenciones a la promoción del empleo autónomo, es de 11.802.470,29 euros, repartidos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2018.50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400040 “Autoempleo y Creación de Empresas”: 6.984.631,29 euros.
- 2018.50.01.241K.470.00 Elemento PEP 50400046 “FSE 14-20. Promoción Empleo Autónomo y Creación de Empresas Incluidas PYMES”: 2.417.839,00 euros.
- 2018.50.01.241H.470.00 Elemento PEP 504G0428 “PIEC. Estado”: 2.400.000,00 euros.

Segundo.- Mantener el resto de los apartados de la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 26 de marzo de 2018, en los términos que figuraban.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2018.- El Director, Sergio Fernando Alonso Rodríguez.